



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE BACALAR 2018 - 2021

PERMISO DE CHAPEO Y DESMONTE

Personas físicas o morales que pretendan desarrollar proyectos o actividades públicas o privadas en el territorio municipal donde se pretenda remover parcial o totalmente la vegetación en el área de desplante de las obras y/o actividades, independientemente de permisos federales y/o estatales en la materia.

- ✓ Original y copia de escrito en formato libre dirigido al titular de la Dirección de Ecología y Medio Ambiente, solicitando la expedición del Permiso de Chapeo y Desmonte, indicando el nombre, denominación o razón social y el domicilio para oír y recibir notificaciones, debidamente firmada por el propietario o su representante legal.
- ✓ Denominación, en su caso, y ubicación del predio, así como la superficie a derribar.
- ✓ Copia de la autorización en materia de impacto ambiental y del cambio de uso de suelo en terreno forestal según proceda, o documentos de exención emitidos por la autoridad federal o estatal que corresponda, cuando el proyecto así lo requiera de conformidad con la Ley correspondiente.
- ✓ En caso de personas morales, el acta constitutiva de la empresa.
- ✓ Documentación que acredite la legal posesión y/o propiedad del predio.
- ✓ Original en formato digital de los planos topográficos o cartográficos del predio y del área del proyecto en coordenadas UTM, Datum NAD 27 o WGS 84, especificando en el documento a cuál de estos dos se refiere, rumbos, distancias colindancias y escala de trabajo no mayores a 1:5000.
- ✓ Programa de rescate de flora validado por la Dirección, conforme a las consideraciones técnicas contenidas en el POET vigente.
- ✓ Copia en formato digital (CD) de los estudios de Impacto Ambiental; Manifestaciones, Informes Preventivos, Estudios de Riesgo, Estudio Técnico Justificativo y demás documentos legales y técnicos entregados a la autoridad federal o estatal, debiendo contener el acuse de recibido por la autoridad correspondiente.

El trámite dura 10 días hábiles, periodo de validez de 6 a 18 meses, costo de 0.13 S.M.G. por metro cuadrado.

SUSTENTO LEGAL: Ley de Hacienda de los Municipios del Estado de Quintana Roo. Ley de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente del Estado de Quintana Roo. Reglamento del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente para el Municipio de Bacalar.